

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., ~~16~~ 16 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 01244 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el *Ad-Quem* en providencia de fecha 3 de agosto de 2020.

Reunidos los requisitos de ley, admítase la presente demanda verbal que por intermedio de apoderado judicial presenta Comunicación Celular S.A. contra el CONSORCIO H.M.M., el cual se conforma por las sociedades INVERMONT S.A.S., INVER PRESS S.A.S. y JOKEMIC ASOCIADOS S. EN C.

De ella y sus anexos désele traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal o acorde con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Reconózcasele personería al profesional del derecho Roberto Zorro Talero, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido (folio 1).

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, hoy <u>19 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario